



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Parodi, Lucía Hipatia (legajo 47852) – Yunis, Yamila Carolina (legajo 55821)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00074021-UNC-ME#FD referido al pedido de la Sra. Profesora Titular de la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Internacional Público”, Dra. Graciela Salas, que propone que ante la ausencia de la Prof. Lucía Hipatia Parodi (legajo 47852) se designe a la Prof. Yamila Carolina Yunis (legajo 55821), mientras dure la licencia de la primera.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Lucía Hipatia Parodi registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Internacional Público”, conforme Res. Dec. 271/2020.

Que la Prof. Yamila Carolina Yunis registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Internacional Público”, conforme Res. Dec. 271/2020.

Los certificados expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación en relación a la docente Parodi y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que mediante informe IF-2020-00074067-UNC-SAC#FD el Sr. Secretario Académico manifiesta que *“conforme lo dispuesto por el Memorándum 9/2013 y el art. 19 de la Ord HCD 5/2006 el cargo vacante debe cubrirse conforme el orden de mérito de adscriptos en condiciones de ser designados que anualmente elaboran los Sres. Prof. Titulares del espacio curricular en referencia. Sin embargo, la Prof. Titular de la Catedra C de Derecho Internacional Público propone a otra docente que ya dicta la asignatura en esa Cátedra, por lo que resulta innecesario recurrir a ese procedimiento.”* En consecuencia, solicita que se designe

en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Internacional Público” a la Prof. Yamila Carolina Yunis en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en carácter interino mientras dure la licencia de la Prof. Lucía Hipatia Parodi.

Que resulta necesario reconocer, de manera excepcional, los servicios prestados por la docente Yunis desde el comienzo del cuatrimestre de cursado, es decir, desde el día 18 de agosto de 2020.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar licencia por maternidad -primer período y segundo período- de la Prof. **Lucía Hipatia Parodi** (legajo 47852), desde el día 05 de junio de 2020 al 02 de diciembre de 2020 inclusive, con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior, en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Internacional Público”.

Artículo 2: Designar a la Prof. **Yamila Carolina Yunis** (legajo 55821) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Internacional Público”, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad de la Prof. Lucía Hipatia Parodi, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el día 18 de agosto de 2020 hasta ayer.

Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

